

## **ACUERDO 018 DE 2021 (03 DE SEPTIEMBRE)**

“Por el cual se establece la aplicación del Plan de Financiación UNINAVARRA Contigo y se definen otras estrategias de apoyo para el periodo académico 2022-1”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el literal l) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, establece como función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, el fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución.

Que la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA ha adoptado diferentes estrategias encaminadas a facilitar y promover el ingreso y permanencia de estudiantes a la educación superior, con el fin de atender las problemáticas que trajo consigo la Pandemia de Covid19 y mitigar los niveles de deserción estudiantil.

Que mediante el Acuerdo 003 del 02 de mayo de 2020 (modificado por el Acuerdo 019 del 09 de diciembre de 2020) y el Acuerdo 012 del 07 de julio de 2021, el Consejo Superior adoptó un Plan de Financiación en el marco del Programa UNINAVARRA Contigo, para el pago de la matrícula de los periodos académicos 2020-2, 2021-1 y 2021-2 respectivamente, en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional en razón a la Pandemia de Covid-19, con la finalidad de permitir el pago de hasta el 100% del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula en cuotas diferidas, a través de un crédito directo con la Institución, sin causar intereses corrientes.

Que a su vez, mediante el Acuerdo 004 del 02 de mayo de 2020 y el Acuerdo 018 del 09 de diciembre de 2020, el Consejo Superior estableció como estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso a la educación superior de estudiantes nuevos, el no cobro de derechos pecuniarios por concepto de homologaciones e inscripción.

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta 013, de conformidad con la iniciativa presentada por la Presidente y previo concepto favorable de la misma, ha considerado la importancia y necesidad de continuar en el periodo académico 2022-1 con el otorgamiento de las estrategias de apoyo adoptadas en favor de la comunidad estudiantil, teniendo en cuenta que es un hecho notorio la afectación que generó la Pandemia de Covid19 en la economía y su injerencia directa en los indicadores de deserción estudiantil.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.** Establecer la aplicación del Plan de Financiación UNINAVARRA Contigo para el periodo académico 2022-1, como una estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso y permanencia a la Educación Superior, mediante la financiación del valor de la matrícula en los Programas de Pregrado ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

**ARTÍCULO 2º.** El Plan de Financiación UNINAVARRA Contigo, permitirá al interesado diferir hasta el 100% del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula del periodo académico 2022-1, a través de un crédito directo con la Institución. Para el efecto, el interesado deberá solicitar el estudio del crédito, en las fechas estipuladas por el Consejo Académico para sentar la matrícula ordinaria en el periodo académico 2022-1.

**PARÁGRAFO 1º.** Durante el plazo del crédito NO se causarán intereses corrientes, salvo lo referente a intereses de mora cuando se presente un incumplimiento en las obligaciones.

**PARÁGRAFO 2º.** La aprobación de la solicitud de crédito estará a cargo de la Dirección Financiera, quien comunicará los términos y condiciones del mismo. Para el efecto, se delega al Director Financiero quien, de manera excepcional, de conformidad a las condiciones del crédito y el interés institucional, podrá realizar acuerdos de financiación del crédito con los solicitantes y adoptar decisiones respecto al interés moratorio que se llegase a causar.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como estrategias para promover y facilitar las condiciones de ingreso a la Educación Superior de estudiantes nuevos, los siguientes apoyos:

1. No cobro de derechos pecuniarios por concepto de homologaciones para estudiantes nuevos que ingresen y se matriculen en el periodo académico 2022-1 en los Programas de Pregrado ofertados por la Institución.
2. No cobro de derechos pecuniarios por concepto de inscripción en los Programas de Pregrado y Posgrado ofertados por la Institución. Para el efecto, el aspirante podrá adquirir gratuitamente hasta un formulario de inscripción.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General